



ullana,

22 DIC. 2020

VISTOS: el CONTRATO N°015-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; el CONTRATO N°022-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; la Carta N° 042-2020/CVA/CF/RC 14 de Noviembre del 2020 el ING. Residente del CONSORCIO VIAL AYPATE; la Carta N° 101-2020/SP/JWAMM de fecha 16 de Noviembre del 2020 el Especialista en Suelos y Pavimentos; la Carta N° 115-2020/SUPERVISOR/MMH de fecha 16 de Noviembre del 2020 el Jefe de Supervisión del CONSORCIO CONVECAL; la Carta N° 136-2020/CONSORCIO CONVECAL/RC/RMVC de fecha 20 de Noviembre del 2020 el Representante Común del CONSORCIO CONVECAL; el Memorandum N°96-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Noviembre del 2020 el Sub Director de la División de Obras; el Oficio N° 506-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 24 de Noviembre del 2020 el Gerente Sub Regional; el Oficio N° 363-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de Octubre del 2020 el Gerente Sub Regional; la Carta N° 111-2020/CONSORCIO CONVECAL/JS/MMH de fecha 13 de Octubre del 2020 el CONSORCIO CONVECAL; la Carta N° 04-2020-CONSORCIO AYPATE el Representante Legal del CONSORCIO AYPATE; el Memorandum N° 80-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 05 de Noviembre del 2020 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; la Carta N° 10-2020-CONSORCIO AYPATE de fecha 11 de Diciembre del 2020 el Representante Legal del CONSORCIO AYPATE; el Memorandum N° 109-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Diciembre del 2020 el Sub Director de la División de Obras; el Informe N°475-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de Diciembre del 2020 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N°1137-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Diciembre del año 2020 el Sub Director de la División de Obras; el Informe N°321-2020/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Diciembre del 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N°413-2020/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Diciembre del 2020 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Julio del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 015-2020/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO VIAL AYPATE, que tiene como representante legal al señor CARLOS ALBERTO FRANCO MOGOLLÓN, integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL Y EXTRACO S.A. SUCURSAL PERÚ, para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", suscrito por un monto contractual de S/. 43' 202,863.83 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON83/100 SOLES), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Que, con fecha 09 de Setiembre del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 022-2020/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO CONVECAL, que tiene como representante legal al señor RONALD MIGUEL VENTURA CABANILLAS, integrado por "RBG INGENIEROS S.A.C.", para la supervisión de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", por un monto contractual ascendente de S/. 756,38 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 38/100 SOLES) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario.

Que, mediante la Carta N° 042-2020/CVA/CF/RC 14 de Noviembre del 2020 el ING. Residente del CONSORCIO VIAL AYPATE alcanza al CONSORCIO CONVECAL, el INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS DEL KM 0+000 hasta 4+0000, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".

Que, mediante la Carta N° 101-2020/SP/JWAMM de fecha 16 de Noviembre del 2020 el Especialista en Suelos y Pavimentos hace llegar al Jefe de Supervisión, el INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS N°03: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS TRAMO KM 0+000-4+000,



22 DIC. 2020

correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".

Que, mediante la Carta N° 115-2020/SUPERVISOR/MMH de fecha 16 de Noviembre del 2020 el Jefe de Supervisión del CONSORCIO CONVECAL hace llegar al Representante Legal Común, el INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS N°03: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS TRAMO KM 0+000-4+000, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".

Que, mediante carta N° 136-2020/CONSORCIO CONVECAL/RCC/RMVC de fecha 20 de Noviembre del 2020, el Representante Legal del CONSORCIO CONVECAL hace llegar a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, el INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS N°03: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS TRAMO KM 0+000-4+000, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".

Que, mediante el Memorandum N°96-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Noviembre del 2020 el Sub Director de la División de Obras solicita al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, pronunciamiento técnico respecto a las consultas acerca del INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS N°03: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS TRAMO KM 0+000-4+000, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".

Que, mediante Oficio N° 506-2020/GRP-401000-401400-401410, de fecha 24 de Noviembre del 2020, el Gerente Sub Regional solicita al Representante Legal del CONSORCIO AYPATE, la absolución de consulta del INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS N°03: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS TRAMO KM 0+000-4+000, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".

Que, mediante el Oficio N° 363-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de Octubre del 2020 el Gerente Sub Regional solicita al Representante Legal del CONSORCIO AYPATE, la absolución de consulta N° 01-2020 correspondientes de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".

Que, mediante Carta N° 111-2020-CONSORCIO AYPATE de fecha 13 de Octubre del 2020, el Jefe de Supervisión del CONSORCIO AYPATE alcanza a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la absolución de consulta N°01-2020 posterior de haber revisado el informe de SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA; correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".

Que, mediante la Carta N° 04-2020-CONSORCIO AYPATE el Representante Legal del CONSORCIO AYPATE remite al Gerente Sub Regional, la absolución de consulta N°01-2020 y la consulta N°02-2020 correspondientes de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".



Que, mediante el Memorandum N°80-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 05 de Noviembre del 2020 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos remite al Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, la absolución de consulta N°01-2020 por parte del consultor CONSORCIO AYPATE, encargado de la elaboración de Perfil + Expediente Técnico correspondiente a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".

Que, mediante la Carta N° 10-2020-CONSORCIO AYPATE el Representante Legal del CONSORCIO AYPATE remite al Gerente Sub Regional, la absolución de consultas al EMS de suelos correspondientes de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"

Que, mediante el Memorandum N°109-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Diciembre del 2020 el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, el pronunciamiento por no haberse absuelto la opinión técnica de MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS N° 03: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS TRAMO KM 0+000 AL KM 4+000, por el proyectista, correspondiente a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".

Que, mediante el Informe N°475-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de Diciembre del 2020 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos emite al Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, el pronunciamiento en el sentido de que la supervisión no debe validar Informe Técnico específicamente si son ensayos de mecánica de suelos y/o canteras; por tal sentido el Proyectista remite sus opiniones técnicas mediante las cartas 04 y 10-2020 para las acciones subsiguientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".

Que, mediante el Informe N°1137-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Diciembre del 2020 el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones emite al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, el pronunciamiento sobre APROBACIÓN del INFORME DE MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS DE LA PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 4+000 correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".

Que, mediante el Informe N°321-2020/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Diciembre del 2020 el Sub Director Sub Regional de Infraestructura alcanza al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la APROBACIÓN del INFORME DE MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS DE LA PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 4+000 correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".

Que, estando a los informes de las áreas técnicas como son la Sub Dirección de obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde a esta Gerencia Sub Regional APROBAR el INFORME DE MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS DE LA PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 4+000, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido.



Por ende, se declara PROCEDENTE la aprobación del INFORME DE MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS DE LA PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 4+000, debido a que esto ayudara a un correcto desenvolvimiento de las funciones para la cual se realiza la obra, permitiendo un óptimo desarrollo y cumplimiento de sus finalidades.

Que, estando a los informes de las áreas técnicas como son la Sub Dirección de la obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como en virtud al principio de eficacia y eficiencia que rige en las contrataciones públicas, donde se establece que el proceso de contratación y las decisiones que ese adopten en su ejecución deben estar orientados al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizándose la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, corresponde a esta Gerencia Sub Regional APROBAR el INFORME DE MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS DE LA PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 4+000, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones del Sub Director de la División de Obras, el Director Sub Regional de Infraestructura, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Septiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el INFORME DE MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS DE LA PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 4+000, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110-(YANCHALA) – AYPATE – HUAMBA REAL DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución A CARLOS ALBERTO FRANCO MOGOLLÓN Representante Legal del CONSORCIO VIAL AYPATE, con su domicilio ubicado en Urb. Jardín Etapa II Mz. D Lote 13-SULLANA-PIURA con correo electrónico para efectos de notificación serviciosviviana71@hotmail.com y A RONALD MIGUEL VENTURA CABANILLAS Representante Legal del CONSORCIO CONVECAL, en su domicilio ubicado en Urb. Monterrico V Etapa Mz. A-5 Lote 17 Tercer Piso-CHICLAYO-LAMBAYEQUE, con correo electrónico para efectos de notificación convecal.srl@gmail.com.

445

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL

-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-



ullana,

22 DIC 2020



ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL